

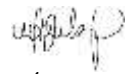
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con aclaración aportada por la parte demandante, el 26 de marzo de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de Mayo de 2021.-

Hoy fue aportado virtualmente (8:00 a.m.) informe pericial corregido.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00111 de 2019

Demandante: CARLOS ARTURO PERDIGÓN AYALA

Demandado: ROSA MARÍA PERDIGO Y OTRO

Fecha Auto: 13 de Mayo de 2021.

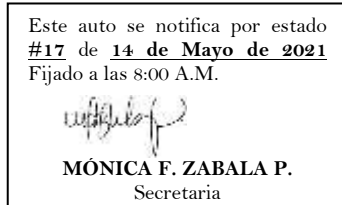
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede se tienen por cumplidas las cargas impuestas en auto anterior a las partes y al perito, respecto a la aclaración del área del predio en Litis y en ese orden de ideas SE INCORPORA al expediente la documental enunciada, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes.

Conforme lo anterior y tomando en cuenta que con la aclaración aportada por la parte demandante (F. 121 a 123) y la adecuación del dictamen, arrimada el 12 de mayo de 2021 – Folios 124 a 134, se varió totalmente lo pretendido en la demanda (F. 78 a 81), en la partición adjunta y militante a folios 60 a 62, **antes de continuar con el trámite de rigor**, el extremo demandante deberá acogerse al instrumento procesal consagrado en el artículo 93 del Código General del Proceso y en ese sentido presentar la correspondiente reforma a la demanda de cara a la alteración de las pretensiones, hechos y pruebas que la integran; lo anterior con el lleno de los requisitos fijados por el legislador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f5835fe5808c25330f68569da08f2389f6e0ee74b85d3e37df9bb503
e6d216bf**

Documento generado en 12/05/2021 10:38:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**